

BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno, son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1857).

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETIN OFICIAL, deben remitirse al Sr. Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán al Editor de aquel periódico. (Real orden de 20 de Abril de 1883.)

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS

EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FIESTAS DE PRIMERA CLASE.

SUSCRICIÓN EN LA CAPITAL.—Por un año, 25 pesetas.—Por 6 meses, 15.—Por 3 meses, 10.—FUERA DE LA CAPITAL.—Por un año, 35.—Por 6 meses, 20.—Por 3 meses, 12'50.

Se admiten suscripciones en Palencia en la ADMINISTRACIÓN DE LA CASA DE EXPOSITOS Y HOSPICIO PROVINCIAL. Fuera de la Capital directamente por medio de carta al Administrador, con inclusión del importe del abono en sellos ó libranzas. Todo pago se hará anticipado.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional, que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, bajo el tipo de 25 céntimos línea.

Número suelto 25 céntimos de peseta.
Id. atrasado 50 céntimos de peseta.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

(Gaceta del día 3 de Setiembre).

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y su Augusta Real Familia continúan en el Real Sitio de San Ildefonso, sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO MILITAR

DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

Los Sres. Alcaldes de los Ayuntamientos de esta provincia que tengan en su localidad como vecino al soldado licenciado del Ejército de la Isla de Cuba Casto Diez Gallejo, natural de Villasarracino, se servirán manifestarlo así á este Gobierno Militar á la brevedad posible.

Palencia 1.º de Setiembre de 1886.—De O. de S. E., El Teniente Coronel, Comandante Secretario, Nicolas Martín.

ADMINISTRACIÓN DE PROPIEDADES É IMPUESTOS DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

Por la Delegación de Hacienda de esta provincia se ha dictado con fecha de hoy la providencia siguiente, contra los Ayuntamientos morosos en el pago del primer trimestre por consumos:

“Vista la presente relación de descubiertos, y considerando que han transcurrido los plazos legales para verificar su ingreso en la Tesorería de Hacienda, declaro responsables á los Ayuntamientos deudores por las cantidades que han dejado de satisfacer. Oficiese á los

Alcaldes, expresando los débitos y ordenándoles:

1.º Que sin perder momento oiten á sesión, á fin de que la Corporación municipal acuerde que el pago tenga efecto en término de tercero día.

2.º Que á vuelta de correo dén cuenta de haber hecho la citación y al día inmediato siguiente la dén también de haberse celebrado la sesión, y de su resultado.

3.º Que cumplan todo lo demás que dispone el artículo 65 de la instrucción de 20 de Mayo de 1884. Al propio tiempo se hará entender á los Alcaldes que, si dentro de dicho plazo no tienen lugar los ingresos en esta Caja, expediré sin más demora el correspondiente apremio, debiendo el comisionado comprobar si los descubiertos proceden de distracción de fondos ó de no haber sido cobrados de los primeros contribuyentes, por incuria ú otro motivo, para en vista de lo que resulte, proceder á lo que haya lugar en otra vía, sin perjuicio de continuar hasta su terminación los procedimientos ejecutivos.”

Relación que se cita.

	Pts.	Cts.
Abarca..	221	”
Abastas..	410	89
Alba de Cerrato..	403	45
Antigüedad..	1475	47
Añoza..	317	28
Arbejal..	212	84
Antilla del Pino..	55	56
Ayuela..	303	02
Bárcena de Campos..	231	89
Báscones de Ojeda..	354	48
Boadilla del Camino..	1120	89
Boadilla de Rioseco..	1666	20
Brañosera..	970	32
Bustillo de la Vega..	349	26
Calahorra de Boedo..	61	77

	Pts.	Cts.		Pts.	Cts.
Calzadilla de la Cueva..	443	72	Población de Cerrato..	462	15
Camporredondo..	347	24	Poza de la Vega..	352	75
Capillas..	1062	07	Pozo de Urama..	355	15
Castrejón..	1292	69	Pozuelos del Rey..	206	80
Castrillo de Onielo..	826	22	Quintana del Puente..	360	20
Castromocho..	1632	20	Quintanalungos..	522	48
Cervatos de la Cueva..	938	34	Quintanilla de Onsoña..	800	58
Collazos..	340	11	Redondo..	1084	86
Congosto..	433	40	Renedo de Valdavia..	558	40
Cordovilla la Real..	520	44	Requena de Campos..	317	21
Cozuelos..	182	68	Respanda de la Peña..	3145	94
Dehesa de Romanos..	203	40	Revilla de Campos..	314	73
Espinosa de Cerrato..	738	96	Revilla de Collazos..	352	07
Frechilla..	2417	73	Rivas..	576	08
Fuente-andrino..	219	85	Riveros de la Cueva..	261	88
Gozón..	279	29	Robladillo..	197	90
Grijota..	2417	30	Salinas de Pisuerga..	492	25
Guardo..	1315	21	San Cristóbal de Boedo..	254	45
Herrera de Valdecañas..	945	16	San Llorente de la Vega..	309	13
Itero de la Vega..	436	71	San Martín y Perapertú..	384	62
Itero Seco..	419	30	San Román de la Cuba..	462	12
Lantadilla..	1544	55	Santa Cecilia del Alcor..	207	68
La Puebla..	610	26	Santervás de la Vega..	352	87
Las Cabañas..	369	92	Santibañez de Resoba..	202	61
La Serna..	324	30	Tabanera de Cerrato..	551	68
Lavid de Ojeda..	377	65	Tabanera de Valdavia..	179	64
Ledigos..	272	44	Támara..	925	95
Lores..	261	83	Terradillos..	476	21
Mantinos..	240	06	Torre de los Molinos..	211	66
Marcilla..	780	12	Torremormojón..	1022	92
Mazariegos..	893	88	Valdecañas..	381	43
Mazuecos..	783	53	Valdeolmillos..	682	85
Meneses..	1013	49	Valderrábano..	334	32
Monzón..	1108	10	Valle de Cerrato..	659	75
Moratinos..	348	71	Ventosa de Río-Pisuerga..	587	06
Nestar..	648	83	Vertavillo..	1219	39
Nogal de las Huertas..	340	36	Verzosilla..	607	08
Olea..	185	27	Villabastas..	203	77
Olmos de Pisuerga..	456	85	Villacidaler..	524	88
Osornillo..	466	25	Villaconancio..	740	80
Otero de Guardo..	341	89	Villadiezma..	534	66
Palacios del Alcor..	422	30	Villaelos..	265	99
Páramo de Boedo..	346	56	Villagimena..	251	97
Payo..	311	51	Villahán de Palenzuela..	1025	93
Pino del Río..	497	”	Villalaco..	717	25
Población de Arroyo..	260	24	Villalcón..	523	88

	Pts. Cts.	Pts. Cts.	
Villalcázar de Sirga.	843 92	Villodrigo.. 293 03	
Villalobón.	603 86	Villosilla. 735 63	
Villalba de Guardo.	318 90	Villota del Duque. 425 54	
Villameriel.	829 17	Villovieco. 519 27	
Villamorco.	347 03	Lo que se publica en este BOLETÍN	
Villamoronta..	362 76	OFICIAL para conocimiento de los	
Villanueva de Abajo.	361 50	referidos Ayuntamientos, hacién-	
Villanueva de Henáres.	594 07	doles saber que por el correo de hoy	
Villanueva del Rebollar.	298 67	se les comunica la anterior provi-	
Villanuño.	393 40	dencia para que cumplan en todas	
Villaprovedo..	473 01	sus partes cuanto en ella se pre-	
Villarmentero.	236 73	viene, y en caso de no verificar-	
Villarrabé..	631 41	lo, se entenderá que el término	
Villasila y Villamelendro.	402 95	de tercero día que en ella se fija	
Villatoquite.	342 35	para el pago de sus descubiertos,	
Villabermudo.	330 81	empezará á contarse desde la fecha	
Villaviudas.	1309 94	de su inserción en el presente Bo-	
Villaumbrales.	1231 17	LETÍN OFICIAL.	
Villelga.	262 33	Palencia 1.º de Setiembre de 1886.	
Villeras.	641 04	—El Administrador, P. A., Erasmo	
Villodre.	218 66	R. Colombres.	

SUCURSAL DEL BANCO DE ESPAÑA.

RECAUDACIÓN DE CONTRIBUCIONES DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

RELACION del personal auxiliar de esta Sucursal encargado de verificar la cobranza de las contribuciones correspondientes al primer trimestre del año económico actual de 1886 á 1887, con expresión de los días en que aquella habrá de tener lugar en cada uno de los pueblos que á continuación se expresan:

CLASES.	NOMBRES.	PUEBLOS.	Días de cobranza.
Recaudador.	D. Esteban Rodríguez.	Fuentes de Valdepero.	4 y 5 Setbre.
Auxiliar.	Baldomero Pascual.	Monzón.	4 y 5.
Idem.	Baldomero López.	Torremormojón.	4 y 5.
Idem.	Basilio Muñoz.	Villalobón.	4 y 5.
		Santa Cecilia.	6 y 7.
		Villameriel.	6.
		Dueñas.	6.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y demás efectos, debiendo recordar á todos los contribuyentes, que por ningún concepto dejen de recojer y conservar en su poder los recibos que satisfagan, toda vez que la posesión del recibo talonario es el único medio de justificar su solvencia en cuanto á contribuciones.

Al propio tiempo, esta Sucursal invita y recuerda á todos los contribuyentes que se hallan en descubierto por contribuciones atrasadas, para que satisfagan sus débitos, de conformidad con lo dispuesto en el art. 11 de la Instrucción de 20 de Mayo de 1884.

Palencia 31 de Agosto de 1886.—El Director, P. D., José Ortiz Moreno.

Encontrándose vacantes las plazas de Recaudadores de las agrupaciones que se dirán, por hallarse desempeñadas interinamente por los que en la actualidad las sirven, se anuncia su provisión por el término de veinte días, á contar desde el en que aparezca inserto el presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, durante los cuales pueden solicitarlas las personas que deseen obtenerlas, siempre que reunan las circunstancias siguientes:

- 1.º Ser mayor de edad y saber leer y escribir.
- 2.º Prestar fianza hipotecaria, por cantidad igual al cupo del trimestre si se constituye en fincas rústicas ó urbanas, ó por las dos terceras partes del mismo si se presta en valores del Estado, sirviendo de tipo la última cotización conocida; pero si se presta en títulos de la Deuda del 4 por 100 amortizable, se admiten por todo su valor nominal.

DEMARCACIONES VACANTES y pueblos que constituyen cada una de ellas.	CUPO trimestral. — Pesetas Cts.	Importe de la fianza en	
		Fincas. — Pesetas Cts.	Valores. — Pesetas Cts.
Agrupación de Amusco, compuesta de dicho pueblo y los de Amayuelas de Abajo, Amayuelas de Arriba, Palacios del Alcor, Piña de Campos, Rivas, San Cebrián de Campos, Támara, Valdeolmillos, Valdespina y Villagimena.. . . .	39.100 29	39.100 29	26.086 86
Astudillo, con Boadilla del Camino, Cordoville la Real, Itero de la			

DEMARCACIONES VACANTES y pueblos que constituyen cada una de ellas.	CUPO trimestral. — Pesetas Cts.	Importe de la fianza en	
		Fincas. — Pesetas Cts.	Valores. — Pesetas Cts.
Vega, Melgar de Yuso, Santoyo, Torquemada, Ventosa de Pisuerga, Villalaco, Villamediana y Villodre.. . . .	37.111 24	37.111 24	38.074 16
Aguilar de Campoo, con Barruelo, Becerril del Carpio, Brañosa, Matamorisca, Mudá, Nestar, Pomar, Salinas, San Cebrián de Mudá, Valle de Santullán, Valdegama, Valoria de Aguilár, Villanueva de Henáres y Verzosilla.	26.707 07	26.707 07	17.804 72
Baltanás, con Antigüedad, Cobos de Cerrato, Espinosa de Cerrato, Herrera de Valdecañas, Hornillos de Cerrato, Palenzuela, Quintana del Puente, Reinoso, Tabanera de Cerrato, Valdecañas, Villaviudas, Villodrigo y Villahán de Palenzuela.. . . .	36.977 38	36.977 38	24.651 58
Becerril de Campos, con Autilla del Pino, Baños de Cerrato, Grijota, Husillos, Magáz, Manquillos, Perales, Villamartín de Campos, Villameriel de Cerrato y Villaumbrales.	59.349 77	59.349 77	39.566 52
Carrión de los Condes, con Frómista, Marcilla, Población de Campos, Requena, Revenga, Villalcázar de Sirga, Villarmentero y Villovieco.	48.007 05	48.007 05	32.004 70
Cervatos, con Bustillo del Páramo, Calzadilla de la Cueva, Ledigos, Moratinos, Población de Arroyo, Riveros de la Cueva, Terradillos, Torre de los Molinos, Villamuera de la Cueva y Villoldo.	27.973 94	27.973 94	18.649 28
Cevico de la Torre, con Alba de Cerrato, Castrillo de D. Juan, Castrillo de Onielo, Cevico Navero, Cubillas de Cerrato, Hérmides, Hontoria de Cerrato, Población de Cerrato, Soto de Cerrato, Tariago, Valle de Cerrato, Vertabillo y Villaconancio.	35.034 11	35.034 11	23.356 06
Herrera de Pisuerga, con Calahorra de Boedo, Dehesa de Romanos, Espinosa de Villagonzalo, Olea, Olmos de Pisuerga, Páramo de Boedo, San Cristóbal de Boedo, Santa Cruz de Boedo y Ventosa de Río-Pisuerga.	20.670 90	20.670 90	13.780 60
Osorno, con Abia de las Torres, Fuente-andrino, Las Cabañas, Lantadilla, Osornillo, San Llorente de la Vega, Santillana de Campos, Villadiezma y Villaherreros.	32.090 87	32.090 87	21.398 92
Paredes de Nava, con Abastas, Añoza, Boadilla de Rioseco, Cardenosa, Pozuelo del Rey, Villacidaler, Villada, Villalumbroso y Villanueva del Rebollar.	58.589 12	58.589 12	39.059 41
Saldaña, con Fresno del Río, Guardo, Mantinos, Poza de la Vega, Membrillar, Pino del Río, Santervás, Velilla de Guardo, Villalba de Guardo, Villosilla de la Vega y Villafrué.	17.142 82	17.142 82	11.428 54
Benedo de Valdavia, con Arenillas de San Pelayo, Ayuela, Buena Vista y su Barrio, Congosto, La Puebla de Valdavia, Respanda de la Peña, Tabanera de Valdavia, Valderrábano, Villabastas, Villaeles, Villanueva de Abajo, Villanuño y Villasila y Villamelendro.	20.152 58	20.152 58	13.435 05

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes al Sr. Director de esta Sucursal, expresando en ellas la agrupación que desean servir, el importe de la fianza que han de prestar, y el tanto por ciento que el Banco ha de satisfacerles como remuneración por las cantidades que recauden é ingresen ó formalicen.

Cuantos datos y antecedentes deseen conocer los que aspiren á ellas, se les darán en estas dependencias, y especialmente en la Sección de Contribuciones.

Palencia 1.º de Setiembre de 1886.—El Director, P. D., José Ortiz Moreno.